

AUTORIZACION DE PADRES O TUTORES	
D./D <sup>a</sup> _____	con D.N.I. _____
padre o madre, Tutor/a del menor arriba indicado, autoriza su inscripción en el Registro del Voluntariado Verde del Gobierno de La Rioja.	
Fecha y firma _____	

Documentos que deben acompañar el presente modelo de solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- 2 Fotografías (tamaño carné).
- Breve Curriculum Vitae.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Orden de 24 de marzo de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes que figuraba en la Orden de 26 de enero de 1995 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de cartografía y para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico municipal*

I.B.104

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de dotar, a todos los Municipios de La Rioja del planeamiento urbanístico adecuado. Para conseguirlo, es fundamental la realización de una cartografía digitalizada y actualizada del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 13 de 31 de Enero de 1.995, la Orden de 26 de enero de 1.995 en la que se regulan las subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de cartografía y para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal.

Acabado el plazo de solicitudes establecido en el artículo 2º de la citada Orden y considerando el mismo demasiado ajustado para que se puedan cumplir las condiciones que en la Orden se establecen, es por lo que se estima necesario fijar un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Enero de 1.995.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo haciendo uso de sus atribuciones dispone:

**Artículo Único.**— Se modifica el plazo del artículo 2º de la Orden de 26 de Enero de 1.995, para la presentación de la solicitud de subvención, quedando establecido el 20 de Abril de 1.995 como último día para dicha presentación.

#### **Disposición Final.— ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño a 24 de Marzo de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Orden de 27 de marzo de 1995 por la que se amplían los plazos fijados en la Orden de 19 de Enero de 1995 por la que se convocan los primeros premios de interiorismo comercial*

I.B.105

En el marco del Plan de Modernización del Sector Comercial y de Servicios se convocó, en virtud de la Orden de 19 de Enero de 1.995 (B.O.R. de 26 de Enero) el I Concurso de Interiorismo del Comercio Riojano. En la base 8ª de dicha Orden se fijaba como plazo límite de presentación de solicitudes el día 31 de Marzo de 1.995.

Estando próxima la finalización de dicho plazo y para facilitar la participación de los establecimientos comerciales, se considera oportuno ampliar dicho periodo de presentación.

En su virtud,

### DISPONGO

**ARTICULO UNICO:** Modificar las Bases SEPTIMA Y OCTAVA en su tercer párrafo, de la Orden de referencia, quedando redactadas de la siguiente forma:

#### BASE SEPTIMA

El otorgamiento de los premios se efectuará mediante Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, debiendo hacerse pública, en todo caso con anterioridad al 31 de Mayo de 1.995.

#### BASE OCTAVA

La inscripción y presentación de documentos se efectuará antes del 25 de Abril de 1.995, en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, Calle Villamediana, 17, de Logroño, bien directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1.995, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes presentadas entre el día 1 de Abril de 1.995 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se entenderán admitidas a efectos de participación en el Concurso.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 27 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 27 de Marzo de 1.995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca una beca de formación de personal investigador*

I.B.106

La Consejería de Agricultura y Alimentación, consciente de la necesidad de impulsar la investigación agraria como medio de potenciar el desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario dispone:

**Primero.**— Se convoca concurso para proveer una beca de formación de personal investigador sobre Tecnología de post-recolección de Hortalizas. El trabajo se desarrollará en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario en Agoncillo.

**Segundo.**— El sistema de provisión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de la presente Orden:

#### BASES:

- 1.— Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:
  - a) Poseer la nacionalidad española.
  - b) Estar en posesión de Titulación superior (preferentemente, licenciatura en Ciencias Biológicas, químicas o Ingeniero Agrónomo) en la fecha de finalización de admisión de solicitudes.
  - c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
  - e) Estar en situación de desempleo.
- 2.— Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Excm. Sra Consejera de Agricultura y Alimentación, y se presentarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, en las Oficinas de la Consejería de Agricultura y Alimentación, (C/ Gran Vía 56, entreplanta, 26071 -Logroño o en cualquiera de los lugares previstos en el artº 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.— Con la solicitud, los aspirantes deberán acompañar el expediente académico, curriculum vitae y cuantos datos estimen convenientes aportar para acreditar sus conocimientos en la materia, debiéndose presentar documentos originales o fotocopias compulsadas.

4.— La beca estará dotada con una cuantía de cien mil pesetas integras mensuales (100.000 Ptas), que serán abonadas a mes vencido.

El becario estará obligado a disponer de asistencia sanitaria.

Por esta Consejería se concertará un seguro colectivo de accidentes durante el periodo de disfrute de la beca.

5.— El periodo de disfrute de la beca será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1995, susceptible de prórroga, hasta un máximo de tres años.

Las prórrogas se realizarán por resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación, previo informe en tal sentido del Investigador principal del proyecto donde el trabajo ha de ser realizado y con el Vº Bº del Jefe de Sección del Centro de Investigaciones Agrarias. La resolución de la prórroga podrá contemplar la actualización del importe mensual de la beca inicialmente fijado.

6.— La Consejería de Agricultura y Alimentación podrá anular la concesión de la beca por instrucción del expediente con audiencia del interesado, cuando existan motivos suficientes y previo informe de la Jefatura de la Sección del Centro de Investigaciones Agrarias y oída la Comisión de Valoración que se establece en la base 7.

7.— La Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Consejera de Agricultura y Alimentación.
- Suplente: Director General de Investigación y Asistencia Agraria.
- Vocales: Jefe de Servicio de Investigación y Asistencia Agraria.
- Dª Ana Simón Jiménez.